



AUTO NO.	696
PROCESO	ADJUDICACION DE APOYOS
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00366 00
DEMANDANTE	LUZ ELENA FLOREZ GONZÁLEZ
DEMANDADO	MARÍA GRACIELA GONZÁLEZ DE FLOREZ
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de adjudicación judicial de apoyo Transitorio promovida, a través de apoderada judicial, por la señora LUZ ELENA FLOREZ GONZÁLEZ, en interés de su madre la señora MARÍA GRACIELA GONZÁLEZ DE FLOREZ, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 15 de octubre de 2021, notificada por estados electrónicos 20 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda adjudicación judicial de apoyo Transitorio promovida, a través de apoderada judicial, por la señora LUZ ELENA FLOREZ GONZÁLEZ, en interés de su madre la señora MARÍA GRACIELA GONZÁLEZ DEFLOREZ, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 170.</p> <p>Fijado hoy, 09 noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>María Mónica Mercado Salazar</p> <p>Secretario</p>
